



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 523 -2012-MDM/AL

Máncora, 18 DIC 2012



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 067-2012-CEP-MDM, de fecha 18 de Diciembre del 2012, suscrito por el Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro, Presidente del Comité Especial Permanente de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directa Selectiva y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras - CEO, que se encargara de conducir los procesos de obras que convoque la MDM, el cual remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°025-2012/CEP-MDM - PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE MARTIN WAISS DEL DISTRITO DE MÁNCORA- PROVINCIA DE TALARA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 271-2012-MDM/AL, de fecha 10 de Julio del 2012, se dispuso la Recomposición de los miembros del Comité Especial Permanente que se encargaran de conducir los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directa Selectiva y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras - CEO, encargado de la conducción de los procesos de selección de obras que convoque la MDM;

Que, a través del Informe del Visto, el Presidente del Comité Especial Permanente, remite las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N°025-2012/CEP-MDM - PRIMERA CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE MARTIN WAISS DEL DISTRITO DE MÁNCORA- PROVINCIA DE TALARA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo valor referencial asciende a S/662,334.09 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 09/100 Nuevos Soles), determinándose por el monto, el Tipo de Proceso de Selección, que corresponde Adjudicación Directa Selectiva, con la finalidad de que sean aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad al artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.”;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso **Adjudicación Directa Selectiva N°025-2012/CEP-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA** para la Ejecución de la Obra : **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE MARTIN WAISS DEL DISTRITO DE MÁNCORA-PROVINCIA DE TALARA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, cuyo valor referencial asciende a S/662,334.09 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 09/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos los Gastos Generales e IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Permanente que se encargaran de conducir los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directa Selectiva y Adjudicaciones Directas Públicas de Obras – CEO, que convoque la Municipalidad Distrital de Máncora, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, bajo su responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Prof. Víctor H. Hidalgo López
ALCALDE

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
Unidad de Administración.
Sub Gerencia de Infraestructura y Obras.

INFORME N°.067-2012-CEP-MDM



A : PROF. VICTOR RAUL HIDALGO LOPEZ
Alcalde de la MDM

DE : ING. MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO
Presidente Comité Especial Permanente

ASUNTO : APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

FECHA : Máncora, 18 de Diciembre del 2012.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que visto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°505-2012-MDM/AL** de fecha 06/12/2012 donde se aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE MARTIN WAISS DEL DISTRITO DE MANCORA – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, hago llegar adjunto al presente las BASES ADMINISTRATIVAS de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 025-2012/CEP-MDM**, conteniendo la documentación preparada, la cual luego de revisar y deliberados tópicos que conforman las bases, se concluye recomendar se eleve a la oficina correspondiente para la aprobación, lo que permitirá continuar con el proceso de selección de acuerdo al Artículo 31° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Servicio de consultoría por un valor referencial de S/.662,334.09 y bajo la modalidad por contrata a suma alzada.

Es cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente

MQC/jjq
CC.Archivo.


Mariano Juan Quintanilla Castro
Ingeniero Civil
C.I.P. 118138